

Apartadò-16 de Mayo de 2018

Señores
JUEZ PROMISCOUO DE APARTADO (reparto)
Apartadò-Antioquia

ACCION DE TUTELA

CARLOS ALBERTO MOSQUERA GIL, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.71.947.317, obrando en nombre propio, muy respetuosamente interpongo ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA** en disfavor de **AGROPECUARIA EL GRAN CEDRO** Representante legal o de quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente **ACCION DE TUTELA**, con el objeto de que se proteja mi Derecho Constitucional y Fundamental de **PETICIÓN**, actualmente vulnerado, por la conducta desplegada por el accionado, al no dar respuesta a mi solicitud y resolver el fondo de lo pedido. Mis pretensiones se fundamentan en los siguientes:

I. HECHOS:

EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2018, INSTAURE UN DERECHO DE PETICIÓN ANTE **AGROPECUARIA EL GRAN CEDRO**, SOLICITANDO ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REALIZAR EL REAJUSTE DEL PAGO DE LAS INCAPACIDADES POR ACCIDENTE DE TRABAJO DES DEL EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2017 HASTA LA PRESENTE. SOLICITE ESTE REAJUSTE MEDIANTE DERECHO DE PETICION Y NO HAY RESÚESTA, HASTA LA FECHA.

HASTA LA FECHA AGROPECUARIA EL GRAN CEDRO NO HA DADO RESPUESTA A MI DERECHO DE PETICION, conculcando con esa conducta mi derecho fundamental de petición, por ello le solicito ordenar a la **AGROPECUARIA EL GRAN CEDRO** resolver el fondo del asunto, de una manera clara, precisa y congruente con lo solicitado EN DERECHO DE PETICION DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017.

II. DERECHOS SOBRE LOS CUALES SE INVOCA LA PROTECCIÓN

Derecho de Petición articulo 23 C.N

III. PRUEBAS

1. Fotocopia del derecho de petición de fecha 21 de Abril de 2017
2. Copia de la cédula de ciudadanía

Rodrigo Gil Pérez
 Abogado
 Especialista en Derecho Procesal Contemporáneo
 U de M

Apartadó, 11 de julio de 2018.

Señora
Juez Tercero Promiscuo Municipal.
Apartadó, Antioquia.
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
 Radicado: 340/2018.
 Demandante: Rodrigo Gil Pérez
 Demandado: Evelio Arboleda Asprilla

En mi condición de apoderado judicial de la parte accionante dentro de la demanda de la referencia, me permito arrimarle lo siguiente:

Constancia de inscripción de medida cautelar del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-43779 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó de propiedad del demandado.

Atentamente,


 Rodrigo Gil Pérez
 T.P. N° 172510 del C.S de la J.

JUZGADO 3° PROMISCUO MUNICIPAL
 APARTADO - ANTIOQUIA

RECIBI DE: Pada

FECHA: 12 JUL 2018

QUEN RECIBE: [Signature]



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
APARTADO - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 03:56:14 pm
RECIBO DE CAJA No.

72474372

No. RADICACIÓN: **2018-008-6-2895**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODRIGO GIL
OFICIO No.: 1063-2018 del 6/7/2018 JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL de APARTADO
MATRICULAS: 008-43779

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
ARGUMENTARIO	10	10	M	\$	19.700 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

MULTA: \$0
FORMA DE PAGO:

INSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 210839178 FECHA CONSIG.: 4/07/2018 VALOR PAGADO: \$20.100
MULTA DOC.: \$36.400
VALOR DERECHOS: \$19.700

Reservación documental del 2%
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.100
Código: 65546

Impreso por **disapples SA** NIT 860209500-2 88681

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 APARTADO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 03:56:16 pm

72474373

No. RADICACIÓN: **2018-008-1-16545**

Asociado al turno de registro: 2018-008-6-2895
MATRICULA: 008-43779
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODRIGO GIL
CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:
CONSIG. BANCO: 07 Nro: 210839178 FECHA CONSIG.: 4/07/2018 VALOR PAGADO: \$16.300 VALOR DOC.
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Código: 65546

Impreso por **disapples SA** NIT 860209500-2 88681

- DOCUMENTO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

NOTIFICACIÓN PERSONAL**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL**

En la fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dos mil dieciocho (2018), le hago notificación personal al Señor **Evelio Arboleda Asprilla**, identificado con CC No.94.227.188, el contenido del auto fechado el seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se libró mandamiento de pago a favor de **RODRIGO GIL PEREZ** y a cargo suyo, Radicado 2018-340. Deberá la parte demandada ejecutada cancelar la suma ordenada e intereses en el término de cinco (5) días contados a partir de la presente notificación y dentro de los diez (10) días siguientes a la misma notificación puede proponer excepciones, tal como lo dispone el art. 442 del C.G.P. Se le hace entrega de copia de la demanda y sus anexos. Enterado de su contenido firma en constancia, manifestando haber recibido las copias en mención.



EVELIO ARBOLEDA ASPRILLA
CC No.94.227.188
Notificado



YUDY ALBANY ARAQUE BENÍTEZ
Notificadora



20

Rodrigo Gil Pérez
Abogado
Especialista en Derecho Procesal Contemporáneo
U de M

Apartadó, 17 de julio de 2018.

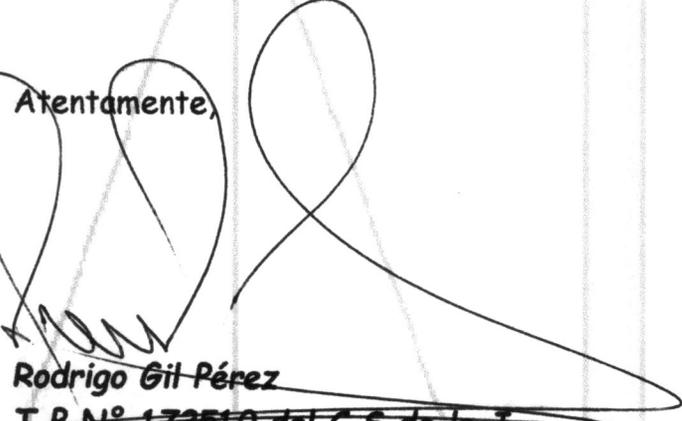
Señora
Juez Tercero Promiscuo Municipal.
Apartadó, Antioquia.
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: N°340/2018.
Demandante: Rodrigo Gil Pérez
Demandado: Evelio Arboleda Asprilla

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro de la demanda de la referencia, me permito arrimarle lo siguiente:

Citación para diligencia de notificación personal consagrada en el artículo 291 del Código General del Proceso, debidamente diligenciada y cotejada correspondiente al demandado Evelio Arboleda Asprilla .

Atentamente,


Rodrigo Gil Pérez
~~T.P. N° 172510 del C.5 de la J.~~


RECEBIDO
FECHA: 19 JUL 2018
QUIEN RECIBIÓ: 

u



Servientrega S.A. Nit 860 512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 8 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com, PBA 7 700 200 FAX 7 700 380 e nt 110045. Grandes
Contribuyentes Resolución DIAN 00041 del 30 enero de 2014. Autorizaciones Resol.
DIAN 09596 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
Resolución DIAN: 1876200784868, 09/04/2018, Prefigo D05 desde el 975249101 al 953282817

Fecha: 11/07/2018 16:02



Fecha Prog. Entrega: //

Guía No. 981436312

Codigo CDS/SER: 1 - 2 - 9

REMITENTE	CRA 100 N 88 21 CENTRO EMPRESARIAL SANTA MARIA SEGUNDO PISO OFC 228 APARTADO		FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	RODRIGO GIL PEREZ NOTIFI PERSONAL RAD #2018-340		<i>x Luis Akorte</i>
	Tel/cel: 8288679	Cod. Postal: 00000000	
	Ciudad: APARTADO	Dpto: ANTIOQUIA	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 8288679		

DESTINATARIO	APO 2	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
		Ciudad: APARTADO	
	ANTIOQUIA	F.P.:	CONTADO
	NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
	CL 108 # 107-86 URBANIZACION SERRANIA		
EVELIO ARBOLEDA ASPRILLA			JUDICIAL
Tel/cel: 1111111 D.I./NIT: 10810786			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 00000000			
e-mail:			

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	
—	Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	—
—	Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	—
—	No reside	—	—
—	No Reclamado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	—
—	Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	—
—	Otro (Indicar cual)	HORA / DÍA / MES / AÑO	—

Dice Contener: NOTIFI PERSONAL RAD #2018-340

Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreffete: \$ 100
 Vr. Mensajería expresa: \$ 10,700
 Vr. Total: \$ 10,800
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): // Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

RECIBI A CONCORDANCIA (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Sofia Quintanilla



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO
02/07/18

Observaciones en el entrega: *8462J00*

Estado de Consecuencia



El usuario debe estar consciente que al hacer conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, y en las carteleras ubicadas en las Centras de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes. Debe tenerse presente que el contenido de este documento, así como cualquier otro documento, no constituye un contrato. El usuario declara haber leído y aceptar la Política de Privación de Datos Personales que pueden encontrarse en el sitio web. Para la presentación de reclamos, quejas y recursos dirigidos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

Es fiel copia de la prueba de entrega que reposa en nuestros archivos

Carlos A. Zúñiga

Facilitador Centro de Memoria Institucional
Servientrega S.A.
Regional Antioquia:

Destinatario de Entrega: EVELIO ARBOLEDA ASPRILLA; Dirección: CL 108 # 107-86 URBANIZACION SERRANIA; Ciudad: APARTADO; Departamento: ANTIOQUIA; País: COLOMBIA

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO				 pag:30 22														
NIT 860512330-3		1075640																		
Información Envío																				
No. de Guía Envío		981436312			Fecha de Envío		11	7	2018											
Remitente	Ciudad		APARTADO			Departamento		ANTIOQUIA												
	Nombre										RODRIGO GIL PEREZ NOTIFI PERSONAL RAD #2018-340 CRA 100 N 88 21 CENTRO EMPRESARIAL SANTA MARIA SEG									
	Dirección					CRA 100 N 88 21 CENTRO EMPRESARIAL SANTA MARIA SEGUNDO PISO OFC 228 APARTADO					Teléfono		8288879							
Destinatario	Ciudad		APARTADO			Departamento		ANTIOQUIA												
	Nombre										EVELIO ARBOLEDA ASPRILLA CL 108 # 107-86 URBANIZACION SERRANIA									
	Dirección					CL 108 # 107-86 URBANIZACION SERRANIA					Teléfono		1111111							
Información de Entrega																				
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada										SI										
Nombre de quien Recibe		SOLFER DE JESUS GIRALDO																		
Tipo de Documento:			CEDULA CIUDADANIA			No Documento:			8462500											
Fecha de Entrega Envío		Día	12	Mes	7	Año	2018	Hora de Entrega		HH	14	MM	39							
Información del Documento movilizado																				
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento															
					RAD 2018340															
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO																
Anexos()																				
Información de seguimiento interno																				
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia															
CARLOS ARTURO ZAPATA					Día	Mes	Año				HH	MM								
Firma:		FREDY AGUDELO ALDANA			16	7	2018	12	52	2011457608										
										Número de Guía Logística de Reversa										
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.																				



23



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa, Acuerdo 2255/2003

Tercero Promiscuo Municipal Apartadó Antioquia

Juzgado -----

Citación para Diligencia de Notificación Personal
=====

Señor
Evelio Arboleda Asprilla

Dirección
Calle 108 N°107-86, Urbanización Serranía
Apartadó, Antioquia.

Fecha.
DD 11 MM 07 AA 2018

Ciudad.
Apartadó, Antioquia.

Servicios Postal Autorizado
Servientrega

No de Radicación del proceso
340/2018

Naturaleza Del proceso
Ejecutivo Hipotecario

Fecha de providencia
DD10 MM 07 AA 2018

Demandante
Rodrigo Gil Pérez

Demandado(s)
Evelio Arboleda Asprilla

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato DD 11 MM 07 AA 2018 ----- o dentro de los (5) cinco----- días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes a fin de notificar personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial: Calle 103B N° 98-48, Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil, Apartadó, Antioquia.

Control de Radicación

El documento que compone el proceso fue colgado con el presentador de radicación y remitente, siendo de conocimiento del interesado o remitente exonerada de responsabilidad la SERVIDORIA DE SERVICIOS POSTALES por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

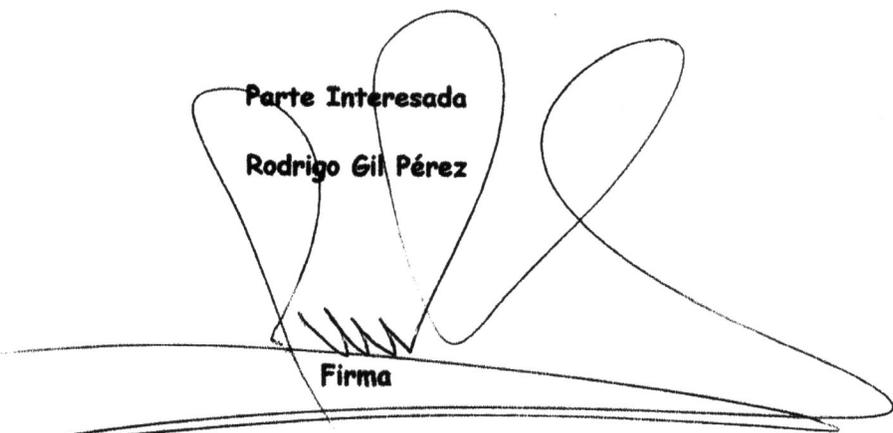
9 8 1 4 3 6 3 1 2

Tipo	# folios	# anexos
> Notificaciones	1	0
Relaciones a	---	---
Documentos varios	---	---
Documentos	---	---
Requisitos	---	---

Los anexos no son colgables.

Parte Interesada
Rodrigo Gil Pérez

Firma



24

Rodrigo Gil Pérez
Abogado
Especialista en Derecho Procesal Contemporáneo
U de M

Apartadó, 26 de julio de 2018.

Señora
Juez Tercero Promiscuo Municipal.
Apartadó, Antioquia.
E. S. D.

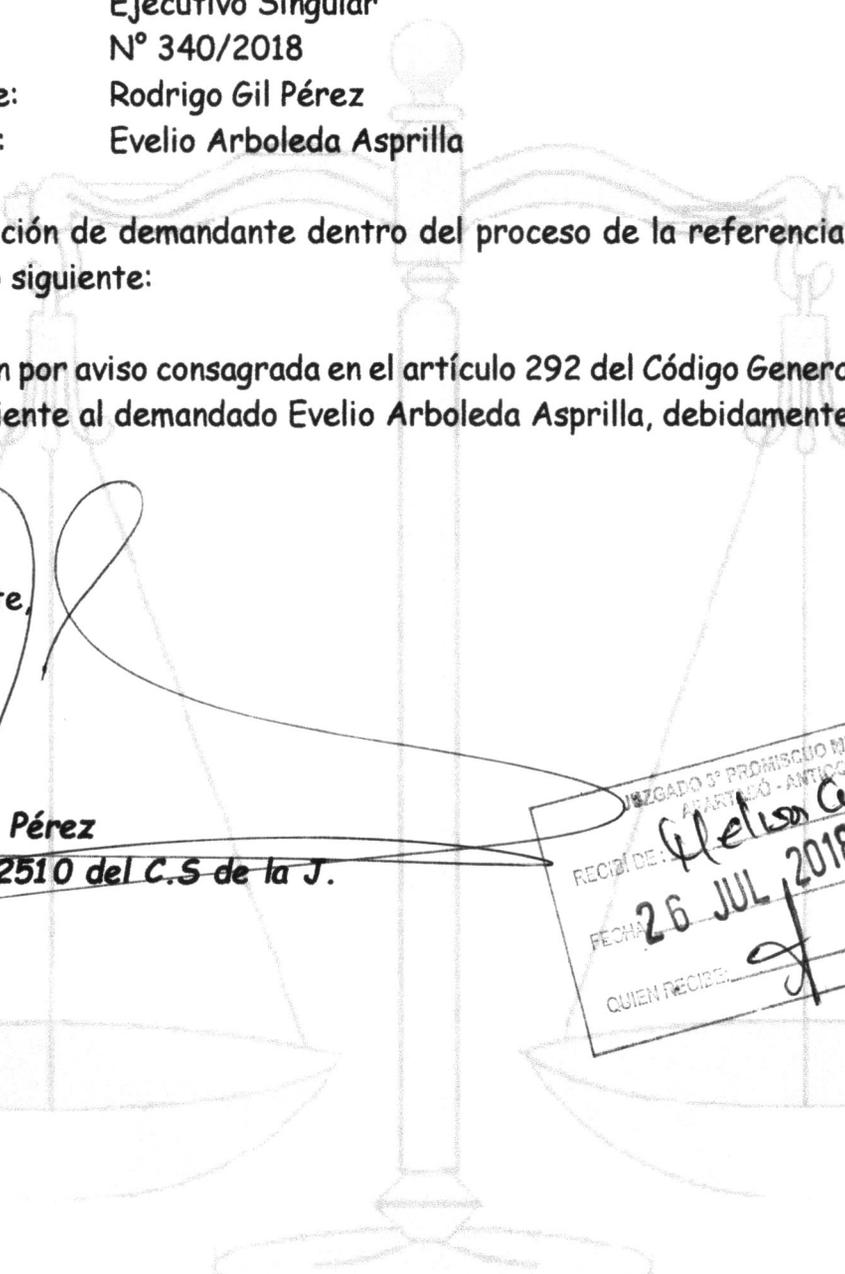
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: N° 340/2018
Demandante: Rodrigo Gil Pérez
Demandado: Evelio Arboleda Asprilla

En mi condición de demandante dentro del proceso de la referencia, me permito arrimarle lo siguiente:

Notificación por aviso consagrada en el artículo 292 del Código General del Proceso correspondiente al demandado Evelio Arboleda Asprilla, debidamente diligenciada y cotejada.

Atentamente,

Rodrigo Gil Pérez
T.P N° 172510 del C.S de la J.



RECEBIDO EN JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL
APARTADÓ - ANTIOQUIA
RECIBI DE: *Helisa Coro.*
FECHA: 26 JUL 2018 HORA:
QUIEN RECIBE: *[Signature]*

26

Es fiel copia de la prueba de entrega
que reposa en nuestros archivos

Carlos A. Zapata

Facilitador Centro de Memoria Institucional
Servientrega S.A.
Regional Antioquia



Servientrega S.A. N° 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 8 No. 34 A-11
Asociación al usuario: www.servientrega.com, PBX: 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext 119045. Grandes
Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorizaciones Rescat.
DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
Resolución DIAN: 16762007684685, 09/04/2018. Prefijo 909 desde el 975249101 al 993282817

Fecha: 19/07/2018 9:32

Fecha Prog. Entrega: //



Guia No.

981436614

Codigo CDS/SER: 1 - 2 - 9

REMITENTE

CRA 100 N 88 21 CENTRO EMPRESARIAL SANTA
MARIA SEGUNDO PISO OFC 228 APARTADO

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

RODRIGO GIL PEREZ NOTIF POR AVISO RAD 340-
2018

Rodrigo Gil Pérez

Tel/cel: 8288879 Cod. Postal: 00000000
Ciudad: APARTADO Opto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8288879

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	3 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	_____
_____	_____	_____	HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	Otro (Indicar cual)	_____

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Evelio Arboleda Asprilla
39316729

Observaciones en la entrega:

Guia No. 981436614



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA/DIA/MES/AÑO

19/07/2018
5:43 PM

DESTINATARIO	APO	AVISOS JUDICIALE	PZ: 1
	2	Ciudad: APARTADO	
	ANTIOQUIA	E.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CL 108 # 107-86 URBANIZACION SERRANIA			
EVELIO ARBOLEDA ASPRILLA			
Tel/cel: 1111111 D.I./NIT: 10810786			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 00000000			
e-mail:			
Dize Contener: NOTIFICACION POR AVISO RAD 340-2018			
Obs. para entrega: 8 ANEXOS			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobre flete: \$ 100			
Vr. Mensajería expresa: \$ 10,700			
Vr. Total: \$ 10,800			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vol (Pz): // Peso Pz (Kg):			
Peso (Vol): Peso (Kg): 0,00			
No. Remisión:			
No. Bolsa seguridad:			
No. Sobreporte:			
Guía Retorno Sobreporte:			
JUDICIAL			
 Fecha / Entrega: //			

Destinatario de Franchising: Universidad de Medellín (UDME) - Medellín - Antioquia - Calle 67 No. 1178 de Sur - 050018

El usuario debe exhibir este comprobante que sirve como respaldo del control que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en sus centros de atención en sus Centros de Soluciones, así como al servicio al cliente en los puntos de contacto de atención presencialmente con el personal de atención al cliente. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos, remitir al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.





**Constancia de Entrega de
AVISO JUDICIAL**

26

1080947

Información Envío

No. de Guía Envío	981436614	Fecha de Envío	19	7	2018
--------------------------	-----------	-----------------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	APARTADO	Departamento	ANTIOQUIA
	Nombre	RODRIGO GIL PEREZ NOTIF POR AVISO RAD 340-2018 CRA 100 N 88 21 CENTRO EMPRESARIAL SANTA MARIA SEG		
	Dirección	CRA 100 N 88 21 CENTRO EMPRESARIAL SANTA MARIA SEG	Teléfono	8288879

Destinatario	Ciudad	APARTADO	Departamento	ANTIOQUIA
	Nombre	EVELIO ARBOLEDA ASPRILLA CL 108 # 107-86 URBANIZACION SERRANIA		
	Dirección	CL 108 # 107-86 URBANIZACION SERRANIA	Teléfono	1111111

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe	ENEIDA PLAZA										
Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA				No Documento:	39316729					
Fecha de Entrega Envío	Día	19	Mes	7	Año	2018	Hora de Entrega	HH	17	MM	43

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento	
	3402018	
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	AVISO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos(6)	Demanda, Mandamiento de Pago
------------------	------------------------------

Información de seguimiento interno

Nombre Lider :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Número de Guía Logística de Reversa
CARLOS ARTURO ZAPATA		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	JULIAN DAVID PEREZ LOAIZA	23	7	2018	11	1	

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa. Acuerdo 2255/2003



Tercero Promiscuo Municipal Apartadó Antioquia

Juzgado

Notificación por Aviso
=====

Señor
Evelio Arboleda Asprilla

Fecha
DD 17 MM 07 AA 2018

Dirección
Calle 108 N° 107-86, Urbanización Serranía,
Apartadó Ant.

Ciudad.
Apartadó, Antioquia.

Servicio Postal Autorizado
Servientrega

No de Radicación del proceso
340/2018

Naturaleza del proceso
Ejecutivo Hipotecario

Fecha de Providencia
DD 10 MM 07 AA 2018

Demandante
Rodrigo Gil Pérez

demandado(s)
Evelio Arboleda Asprilla

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 10 mes 07 año 2018
Donde se libró mandamiento de pago XXXXXXXX-----Ordenó citarlo -----o dispuso ----
-----proferida en el indicado en el proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: demanda--XX Auto o-----libra mandamiento de pago-XXXX--

Centro de Soluciones
Dirección del Despacho Judicial: Calle 108B N° 98-48, Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil,
Apartadó, Antioquia.

Documento que acompaña al presente
fue consignado en el sistema por
el interesado o remitente, en forma de
responsabilidad a SERVIENTREGA por la
veracidad de la información consignada en
los documentos que acompañan la guía
No. " 98 1 136614

Tipo 6 X

Notificaciones

Citaciones o
de servicios varios

Otros documentos
Legales

Los anexos no son cotejables.

Empleado Responsable

Rodrigo Gil Pérez

T.P N° 172510 del C.S. de la J.

15 28
JUDICIAL

RDO. 050454089003-2018-00340-00

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Le informo señora juez, que la presente demanda fué recibida en esta Judicatura el día 1 de junio de 2018. Sírvase proveer.

Apartado, 6 de julio de 2018.

[Signature]
MONICA MARIA BUILES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
Apartadó, seis de julio de dos mil dieciocho

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: RODRIGO GIL PEREZ
DEMANDADO: EVELIO ARBOLEDA ASPRILLA
RADICADO: 05-045-40-89-003-2018-00340-00
DECISIÓN: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Revisada la presente demanda, esta reúne los requisitos exigidos por los arts. 82 y ss y 422, 430 y 468 del C.G.P. en armonía con los arts. 621, 709 y ss del Código de Comercio, por tenerse que el título valor objeto de recaudo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, por lo que se libraré la orden de pago solicitada por la parte ejecutante. El Juzgado Tercero Promiscuo de Apartadó,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA a favor de RODRIGO GIL PEREZ en contra de EVELIO ARBOLEDA ASPRILLA, por la siguientes sumas de dinero:

-Por la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 30.800.000), por concepto de capital contenido en el título aportado como base de recaudo que obra a folios 5 del expediente, más los intereses remuneratorios pactados en el título valor a partir del 25 de noviembre de 2014, hasta el 25 de noviembre de 2015, Conforme a lo certificado por la superintendencia financiera de Colombia sin exceder en ningún caso el interés de usura, igualmente deberá pagar los intereses de mora pactados por las partes, exigibles desde el día 26 de noviembre de 2015, hasta el cumplimiento de la obligación, tasa que variará según lo certificado por la superintendencia financiera de Colombia sin exceder en ningún caso el interés de

Libra
Centro de Substitución
El documento que acompaña el presente envío fue recibido por el interesado el día 06 de julio de 2018. El interesado o miembro de su familia responsable de la información contenida en los documentos que componen la guía No. # 981436614
Tipo # folios # anexos
6 =
 Notificaciones
 Citaciones a otras partes
 Otros documentos Legales
Los pagos son en efectivo.

Respecto, de los abonos realizados, por la parte demandada, antes de la presentación de la demanda, los mismos, se tendrán en cuenta, al momento de la liquidación del crédito.

SEGUNDO: Se decreta el embargo y secuestro del bien hipotecado singularizado con la matrícula inmobiliaria No. 008-43779, que se persigue, de propiedad del demandado EVELIO ARBOLEDA ASPRILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 94.227.188.

Por secretaría se expedirá el oficio respectivo al Registrador de Instrumentos Públicos de Apartadó-Antioquia.

TERCERO: Deberá la parte demandada cancelar dicha suma de dinero e intereses en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago.

CUARTO: Se dispone citar a la parte demandada, para que sea notificada conforme a los arts. 291 a 293 y 301 del C.G.P. de este auto, a quien se le informa igualmente que dentro de los diez (10) días siguientes a la misma notificación, puede proponer excepciones conforme al art. 442 del C.G.P. Entréguesele copia de la demanda y anexos.

QUINTO: De los gastos y costas del proceso se decidirá oportunamente.

SEXTO: Se tiene como dependiente de la parte demandante, a Paula Andrea García Berrio, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.040.373.474, estudiante de la facultad de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Apartadó, igualmente, se requiere a la misma, para que allegue certificado de estudio actualizado, por cuanto el aportado data de enero de 2017.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
NORMA CONSTANZA QUINTERO RODRIGUEZ
JUEZ

RECIBIDO
104
10-07-2018
[Handwritten signature]

CONSTANCIA
RECIBIDO PARA: *[Handwritten]*
10 JUL 2018
[Handwritten signature]
FRMA

3-14/2018

Apartadó, Mayo de 2018.

Señor
Juez Promiscuo Municipal
Apartadó, Antioquia.
E. S. D.

29



Rodrigo Gil Pérez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.032.824, domiciliado en el municipio de Apartadó Antioquia, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional N° 172510 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, E-mail: rodrigoGilperez@hotmail.com, en mi condición de acreedor hipotecario, actuando en causa propia, por medio del presente escrito me permito incoar ante su despacho demanda ejecutiva hipotecaria (la efectividad de la garantía real art 468 Código General del Proceso) de menor cuantía obligación contenida en un título valor (pagaré N°2), en contra del señor Evelio Arboleda Asprilla, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.227.188 residente en el Municipio de Apartadó Antioquia. E-mail: se desconoce. Para que libre a mi favor y en contra del accionado, mandamiento ejecutivo de pago, por las sumas de dinero que indicare en la parte petitoria del presente libelo.

HECHOS

Primero: El señor Evelio Arboleda Asprilla, se constituyó como deudor del suscrito mediante un título valor (pagaré N°2), signado así:

- Pagaré N°1, suscrito el día 24 de noviembre de 2014, con fecha de vencimiento el día 25 de noviembre de 2015 por la suma de treinta millones ochocientos mil pesos moneda legal (\$30'800.000).

Segundo: En el título valor (pagaré N°2) se pactaron intereses corrientes o de plazo del 2% mensual sobre el capital de treinta millones ochocientos mil pesos moneda legal (\$30.800.000).

Tercero: En el título valor (pagaré N°2) se pactaron intereses moratorios del 2.5% mensual sobre el capital de treinta millones ochocientos mil pesos moneda legal (\$30.800.000).

Cuarto: El deudor señor Evelio Arboleda Asprilla ha abonado, las siguientes sumas de dinero:

- (\$17.000.000) diez y siete millones de pesos moneda legal, recibido el día 20 de diciembre de 2016, aplicados a intereses corrientes o de plazo, conforme al artículo 1653 del Código Civil "imputación a intereses. Si se deben capital e intereses, el pago se imputara primeramente a los intereses (...)"

Quinto: La obligación se hizo exigible desde la fecha del vencimiento del plazo respectivamente, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.

Centro de Soluciones

Responsable de remitente

responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

981436614

Tipo # folios # anexos

Notificaciones 6

Citaciones a

Otros documentos



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
APARTADÓ - ANTIOQUIA

FOLIOS _____

30

Sexto: para garantizar el cumplimiento de su obligación, además de su responsabilidad personal, el señor **Evelio Arboleda Asprilla**, gravó a mi favor, señor **Rodrigo Gil Pérez**, una hipoteca de primer grado sin límite de cuantía, mediante escritura pública N° 1563 del 25 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría Única de Carepa, sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno urbano distinguido con el número 13 de la manzana x, de la Urbanización la Serranía, situado en el Municipio de Apartadó Antioquia, en la Calle 108 N° 107-86, mejorado con casa de habitación, que consta de: salón múltiple, cocina, baño, lavadero, patio de ropas y área de ampliación, con una superficie aproximada de noventa y ocho metros (98M2), con Registro Catastral número 045-1-01-022-0020-00014-00000-00000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en 7 metros con el lote N°18. Sur: en 7 metros con la calle 114B, por medio andén y antejardín; Oriente: en 14 metros con el lote N° 12; Occidente: en 14 metros con lote N° 14. Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-43779 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó.

Séptimo: El anterior inmueble fue adquirido por el señor **Evelio Arboleda Asprilla**, por compraventa realizada al Municipio de Apartadó, mediante escritura pública N°1068 del 10 de noviembre de 1998 en la Notaría Única de Apartadó, debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 008-43779 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó.

Octavo: El señor **Evelio Arboleda Asprilla** es por lo dicho, actual propietario y poseedor del bien inmueble hipotecado a favor del suscrito.

PRETENSIONES

Primero: Por los hechos anteriormente expuestos, Solicito señor Juez, librar mandamiento ejecutivo de pago contra la parte demandada señor **Evelio Arboleda Asprilla** y a favor del suscrito, por las siguientes sumas de dinero:

- a) (\$30'800.000) treinta millones ochocientos mil pesos moneda legal, correspondiente al capital de la obligación contenida en título valor (pagaré N°2).
- b) Intereses corrientes o de plazo del 2% mensual sobre el capital de treinta millones ochocientos mil pesos (\$30'800.000) desde el 24 de noviembre de 2014 hasta el 25 de noviembre de 2015 fecha en que se hizo exigible la obligación por valor de siete millones cuatrocientos doce mil quinientos treinta y tres pesos moneda legal (\$7'412.533).
- c) Intereses moratorios pactados en el título valor (pagaré N°2) del 2.5% mensual, sobre el capital de treinta millones ochocientos mil pesos moneda legal (\$30.800.000) a partir del 26 de noviembre de 2015 hasta el 20 de diciembre de 2016 por valor de nueve millones doscientos cuarenta mil pesos moneda legal(\$9.240.000)

Centro de Selección

documentos

Envío fútil

Interés

El interés

responsable

veracidad

los documentos que componen

No. 9 8 1 4 3 6 6 1 4

folios 6 0

Copias a Organizaciones varias

Otros Documentos Legales

Los anexos n.º 1 a 20.



Documentales:

1. Copia autentica de la escritura pública de Hipoteca que presta merito ejecutivo N° 1563 del 25 de noviembre de 2014 de la Notaría Única de Carepa.
2. Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 008-43779 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó actualizado.
3. Título valor (pagaré N°2).

PROCESO A SEGUIR

El ejecutivo hipotecario de que trata el artículo 468 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor Juez, para conocer de esta demanda por razón de su cuantía la cual estimo en \$61.183.070 con fundamento en el artículo 26 numeral 1° del Código General de Proceso. Por la naturaleza del asunto, se trata de una demanda ejecutiva hipotecaria.

ANEXOS

Los aducidos en las pruebas, poder a mi favor, copia de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para el archivo del juzgado, dos (2) cd con copia de la demanda como mensaje de datos para archivo y traslado.

DEPENDIENTE JUDICIAL

Con fundamento en el artículo 123 del Código General del Proceso, me permito acreditar como dependiente judicial a la estudiante de Derecho Paula Andrea García Berrio identificada con cedula de Ciudadanía N° 1.040.373.474, la cual quedara con las facultades de presentar demanda, memoriales, retirar demanda, oficios, medidas cautelares, fotocopiar, escanear y demás actuaciones que pueda haber dentro del libelo referenciado.

NOTIFICACIONES

Demandante: Carrera 100 N° 81-21, Centro Empresarial Santa Maria, Oficina 208B, Apartadó, Antioquia. E-mail: rodrigogilperez@hotmail.com

Demandado: Calle 108 N° 107-86, Urbanización Serranía, Apartadó, Antioquia. E-mail: se desconoce.

Del señor Juez,

Atentamente,


Rodrigo Gil Pérez

T.P. N° 172510 del C.S de la J.

Centro de Soluciones

No.	#981436614
60	
7	



Apartadó, 30 de julio de 2018

SNR-2018-EE-0344

Señores:

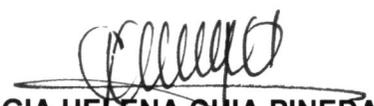
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 103 B No. 98-42 Edificio Horacio Montoya Gil
Apartado - Antioquia

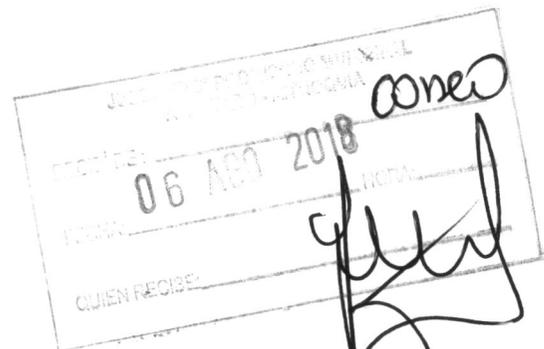
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Rodrigo Gil Pérez C.C. 70.032.824
Demandado: Arboleda Asprilla Evelio C.C. 94.227.188
Folio de Matrícula Inmobiliaria 008-43779
Oficio No. 1063-2018 del 06/07/2018

En atención a su solicitud sobre **medidas cautelares**, para el cumplimiento del registro o levantamiento, conforme al Artículo 626 de la Ley 1564 CGP. En asunto Civil o Laboral – Arts. 83 a 101 de la Ley 906 de 2004 en asunto penal, Ley 1708 de 2014 sobre extinción de dominio, y concordantes, de conformidad con los articulado 24 – 31 de la ley 1579 del 01 de octubre de 2012. nos permitimos remitirle la decisión sobre medidas cautelares registradas e inadmitidas, que a continuación se detallan, según radicados y números de oficio, de sus respectivos despachos. También remitimos los certificados de tradición y libertad de los oficios registrados, correspondientes a las matrículas inmobiliarias citadas en ellos.

DOCUMENTO	ACTO	MATRICULA	No. OFICIO Y PROCESO
2018-008-6-2895	EMBARGO	008-43779	1063-2018 Matrícula Inmobiliaria 008-43779

Cordialmente,


LIGIA HELENA CHIA PINEDA
Registradora Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Apartadó – Antioquia



Proyectó: Diana Villada.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Carrera 105 A No. 94-05 Nuevo Apartadó Tel. 828 54 11
Apartadó – Antioquia
<http://www.supernotariado.gov.co>



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

APARTADO - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 03:55:14 pm
RECIBO DE CAJA No.

72474372

No. RADICACION: 2018-008-6-2895

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODRIGO GIL
OFICIO No: 1063-2018 del 6/7/2018 JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL de APARTADO

ACTOS A REGISTRAR: 008-43779

Tipo....	Código....	Cuánta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	19.700 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0
FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCOCOLMBIA Nro: 210839178 FECHA CONSIG.: 4/07/2018 VALOR PAGADO: \$20.100

VALOR DOC: \$36.400

VALOR DERECHOS: \$19.700

intervención documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$

20.100

ario: 65546

Oficio 0339



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 "APARTADO"

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 03:55:15 pm

72474373

No. RADICACION: 2018-008-1-16545

Asociado al turno de registro: 2018-008-6-2895
MATRICULA: 008-43779

SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODRIGO GIL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG: BANCO-07-pagos Nro: 210839178

FECHA CONSIG: 4/07/2018- VALOR PAGADO: \$16.300- VALOR DEL

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Cuarto: 65546

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE APARTADO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

36

Página: 1

Nro Matrícula: 008-43779

Impreso el 26 de Julio de 2018 a las 10:59:04 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 008 APARTADO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: APARTADO VEREDA: APARTADO
FECHA APERTURA: 21/1/1998 RADICACIÓN: 1998-156 CON: ESCRITURA DE 14/1/1998
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES**Decreto(s):****Resolución(es) de Traslado Circulo Origen:** Número: 4 Fecha 07/06/0013**Resolución(es) de Circulo Destino:** Número: 1 Fecha 07/06/2013**Circulo Registral Origen:** 034 TURBO **Matricula Origen:** 034-40004**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

SUPERFICIE: NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (98.00 MTS2) LINDEROS: CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #27 DEL 14-01-98 DE LA NOTARIA UNICA DE APARTADO DECRETO 1711 ARTICULO 11 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 034-0040004 CORRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0030005. 01.- REGISTRO DEL 02-10-92 ESCRITURA N.1.604 DEL 01-10-92 DE LA NOTARIA UNICA DE TURBO, ACLARACION (ESCRITURA N.803 DEL 28-05-92 DE LA NOTARIA UNICA DE TURBO EN CUANTO A DETERMINAR CUANTOS METROS SEGREGA DE CADA MATRICULA) DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" A: MUNICIPIO DE APARTADO. 02.- REGISTRO DEL 02-10-92 ESCRITURA N.803 DEL 28-05-92 DE LA NOTARIA UNICA DE TURBO MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA Y ENGLOBAMIENTO VALOR \$72.465.997.00 DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" A: MUNICIPIO DE APARTADO. COMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 034-0030005 CORRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0021602 01.- REGISTRO DEL 07-12-74 ESCRITURA N.7.726 DEL 04-12-74 DE LA NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA VALOR \$116.382.16 DE: GAVIRIA ECHEVERRY GUILLERMO. A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" COMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 034-0021602 CORRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0000800 1.- REGISTRO DEL 16-06-66 RESOLUCION N.6309 DEL 01-06-66 DEL INCORA BOGOTA MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION BALDIOS DE: INCORA A: GAVIRIA ECHEVERRY, GUILLERMO. LIBRO I TOMO III FOLIO 105 REGISTRO 298 DE 1.966. COMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 034-0030005. CORRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0021603. 01.- REGISTRO DEL 29-05-90 ESCRITURA N.620 DEL 24-05-90 DE LA NOTARIA UNICA DE TURBO LIMITACION DOMINIO. DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" A: MUNICIPIO DE APARTADO.- 02.- REGISTRO DEL 29-05-90 ESCRITURA N.620 DEL 24-05-90 DE LA NOTARIA UNICA DE TURBO TENENCIA COMODATO SOBRE 3.387 METROS2. DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" A: MUNICIPIO DE APARTADO. 03.- REGISTRO DEL 25-01-90 ESCRITURA N.2.513 DEL 26-09-89 DE LA NOTARIA DOCE DE BOGOTA LIMITE DOMINIO CONDICION RESOLUTORIA DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" A: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- 04.- REGISTRO DEL 25-01-90 ESCRITURA N.2.513 DEL 26-09-89 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA TENENCIA COMODATO SOBRE 1.000 METROS 2 DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" A: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. 05.- REGISTRO DEL 12-12-73 ESCRITURA N.6.131 DEL 30-11-73 DE LA NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA VALOR \$508.690.88 DE: GAVIRIA ECHEVERRY, GUILLERMO. A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA". COMPLEMENTACION MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 034-0021603 CORRESPONDIENTE AL FOLIO NUMERO 034-0000800. 01.- REGISTRO DEL 16-06-66 RESOLUCION N.6309 DEL 01-06-66 DEL INCORA BOGOTA MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION BALDIOS DE: INCORA A: GAVIRIA ECHEVERRY, GUILLERMO. LIBRO I, TOMO III, FOLIO 105, REGISTRO 298 DE 1.966.- FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 034-30005, 034-67623, 034-66990

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE APARTADO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 008-43779

Impreso el 26 de Julio de 2018 a las 10:59:04 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE #13 URBANIZACION SERRANIA MZ.X

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
008-40886

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/1/1998 Radicación 156
 DOC: ESCRITURA 27 DEL: 14/1/1998 NOTARIA UNICA DE APARTADO VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: OTRO : 999 SIN INFORMACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: MUNICIPIO DE APARTADO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/11/1998 Radicación 1998-3387
 DOC: ESCRITURA 1068 DEL: 10/11/1998 NOTARIA UNICA DE APARTADO VALOR ACTO: \$ 5,638,667
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MUNICIPIO DE APARTADO
 A: ARBOLEDA ASPRILLA EVELIO CC# 94227188 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/11/1998 Radicación 1998-3387
 DOC: ESCRITURA 1068 DEL: 10/11/1998 NOTARIA UNICA DE APARTADO VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MUNICIPIO DE APARTADO
 A: ARBOLEDA ASPRILLA EVELIO CC# 94227188 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/11/1998 Radicación 1998-3387
 DOC: ESCRITURA 1068 DEL: 10/11/1998 NOTARIA UNICA DE APARTADO VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ARBOLEDA ASPRILLA EVELIO CC# 94227188 X
 A: ARBOLEDA ASPRILLA EVELIO CC# 94227188 X
 A: SU CONYUGE Y DE SUS HIJOS MENORES

***** ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/7/2007 Radicación 2007-3259
 DOC: ESCRITURA 581 DEL: 1/6/2007 NOTARIA UNICA DE CAREPA VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No, 5
 ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE - ESTE Y 12 LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: MUNICIPIO DE APARTADO X

***** ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/10/2007 Radicación 2007-5569
 DOC: ESCRITURA 581 DEL: 1/6/2007 NOTARIA UNICA DE CAREPA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE

37

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE APARTADO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Nro Matrícula: 008-43779

Impreso el 26 de Julio de 2018 a las 10:59:04 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: MUNICIPIO DE APARTADO****ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/11/2014 Radicación 2014-008-6-5116**

DOC: ESCRITURA 2133 DEL: 8/11/2014 NOTARIA UNICA DE APARTADO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE APARTADO NIT# 8909800952

A: ARBOLEDA ASPRILLA EVELIO CC# 94227188 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 12/11/2014 Radicación 2014-008-6-5116

DOC: ESCRITURA 2133 DEL: 8/11/2014 NOTARIA UNICA DE APARTADO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBOLEDA ASPRILLA EVELIO CC# 94227188 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 26/11/2014 Radicación 2014-008-6-5346

DOC: ESCRITURA 1563 DEL: 25/11/2014 NOTARIA UNICA DE CAREPA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBOLEDA ASPRILLA EVELIO CC# 94227188 X

A: GIL PEREZ RODRIGO DE JESUS CC# 70.032824

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 17/11/2015 Radicación 2015-008-6-5365

DOC: OFICIO 1822 DEL: 15/10/2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAREPA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RDO. 2015-644

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO PULGARIN DOLLY DE JESUS CC# 32502715

A: ARBOLEDA ASPRILLA EVELIO CC# 94227188 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/7/2018 Radicación 2018-008-6-2895

DOC: OFICIO 1063-2018 DEL: 6/7/2018 JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE APARTADO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RDO. 2015-644 SE PROCEDE A CANCELAR DE OFICIO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EXISTIR UNA GARANTIA REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE APARTADÓ****ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/7/2018 Radicación 2018-008-6-2895**

DOC: OFICIO 1063-2018 DEL: 6/7/2018 JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE APARTADO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - DE MENOR CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL PEREZ RODRIGO DE JESUS CC# 70.032824

A: ARBOLEDA ASPRILLA EVELIO CC# 94227188 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 DE APARTADO
 CERTIFICADO DE TRADICIÓN
 MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 008-43779

Impreso el 26 de Julio de 2018 a las 10:59:04 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5->008-55468

6->008-55692

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 2007-3259 Fecha: 8/8/2007

ANOTACION INVALIDADA POR DOCUMENTO DEVUELTO AL PUBLICO.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

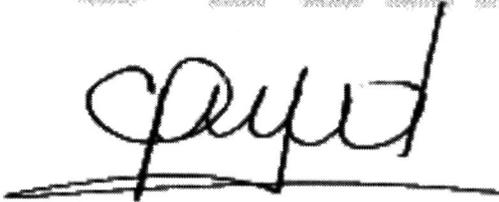
USUARIO: 65546 impreso por: 75007

TURNO: 2018-008-1-16545 FECHA:11/7/2018

NIS: B8a5HcWc2RGyS5Rm+8P026HGAMTdU5Za2790INibFK2jONY3c4FNQw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: APARTADO



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LIGIA HELENA CHIA PINEDA

30

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Apartadó Antioquia, 6 de julio de 2018.

OFICIO NUMERO: 1063-2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
APARTADO- ANTIOQUIA

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA instaurado por RODRIGO GIL PEREZ Con C.C. 70.032.824 contra EVELIO ARBOLEDA ASPRILLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 94.227.188, mediante auto de la fecha se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 008-43779 de propiedad del demandado EVELIO ARBOLEDA ASPRILLA.

Sírvase proceder de conformidad y expedir a costa del interesado el correspondiente certificado de libertad y tradición.

Cualquier inquietud será atendida en el teléfono 8281794

ATENTAMENTE


MONICA MARIA BUILES
SECRETARIA

